El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NO. 2,007......MONTEVIDEO, SABADO 28 DE MAYO DE 1836........AÑO 8 ° DE SU PUBLICACION.

EL UNIVERSAL.

Se publica diariamente en su Imprenta calle de San Pedro No. 9.

PRECIO SEIS VINTENES.

Se vende en el mismo establecimiento, en la Librería de D. Jayme Hernandez, calle San Gabriel No. 63.—En el almacen de Manuel Fernandez, calle de San Carlos No. .—En la calle de San Miguel, Esquina del Relox; y en la esquina calle de S. Felipe, bajo los altos del Dr. D. L. Obes.

ALMANAQUE.

SABADO—San Justo y San Jerman.—4.
Sale el Sol.......................á las 7 hs. y 4 ms
Se pone.........................á las 4 id. y 56 id.

FASES DE LA LUNA.

EN EL MES DE MAYO.

LLENA,
El 1 á las 4 y 22 m. de la mañana.
C. MENGUANTE.
El 7 á las 7 y 37 de la tarde.
NUEVA.
El 15 á las 10 y 12 m. de la mañana.
C. CRECIENTE.
El 23 á las 2 y 7 m de la tarde.
LLENA.
El 30 á las 12 y 14 ms. de id.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.
El............1 °, 8, 16 y 24 de cada mes.

DE BUENOS-AYRES
Para los Pueblos del Interior.
Para la carrera de Chile el...16 de cada mes.
Para la de Santa Fé el......19 id. id.
Para la del Perú el.......2 y 26 id. id.

PARA LA CORUÑA Y SANTANDER.

Saldrá sin falta para el 15 de Junio el Bergantin Español *EBRO;* admite pasageros, para los que tiene excelentes comodidades. Para tratar ocurran á su Consignatario Dn. Pablo Zorrilla, calle de Sn. Pedro, N. ° 54.

PARA CADIZ Y GIBRALTAR.

SALDRA dentro de pocos dias el muy velero y acreditado Bergantin Sardo CORREO; tiene la mayor parte de su cargamento contratado y solo podria recibir como 1,500 cueros; tiene para pasageros las mejores comodidades; ocurrase a su consignatario D. Lazaro Luis de Maria.—*ó á Francisco Maines Corredor de N.* ° calle de San Felip N. 47.

PARA EL RIO GRANDE

SALDRA en los primeros dias del mes entrante de Junio el hermoso y muy verero bergantin americano WILLIAN & HENRY, capitan *Windsor:* admite flete y pasajeros, para los que tiene excelentes comodidades, ocurrase á tratar con sus consignatarios,

m 21 ZIMMERMANN, FRAZIER Y CA.

PARA EL RIO JENEIRO.

[PASAGEROS SOLAMENTE.]

EL Bergantin polacra austriaco *Occinslavo*, su capitan Jose Verena, saldrá para aquel destino precisamente por contrata el 6 de Junio, el que quiera aprovechar esta oportunidad á los que se les asegura las mejores comodidades y un excelente trato puede ocurrir á su capitan abordo ó á

FRANCISCO MAINES,
Corredor Maritimo de N. °
Calle de San Felipe N. ° 46,

PARA LA BAHIA.

Pasageros solamente.

El bergantin napolitano "S. FRANCISCO JAVIER," saldrá para aquel destino dentro de pocos dias: el que quiera ir de pasage encontrara en este buque muy buenas comodidades: ocúrrase a su consignatario D. JOSE GESTAL, ó a

FRANCISCO MAYNEZ,

AVISO

EN las tardes de los dias 26, 27 y 28 del corriente mes, á las puertas de la escribania del Juzgado Civil, se han de verificar almonedas y remate, en la ultima, de una finca situada en la calle de San Sebastian numerada con el numero 87, perteneciente á la testamentaria de D. Ignacio Muxica, y la que esta avaluada, en los ramos de albañileria carpinteria y herreria en la cantidad de 10.778 pesos, 6 reales 3 octavos, vendiéndose de pedimento de los interesados en la misma finca: sus tasaciones se hallan en la Escribania del que subscribe, que se le pondran de manifiesto al que solicitase imponerse de ellos.—Montevideo, Mayo 17 de 1836.—BRID.

AVISO AL PUBLICO.

En el almacen de zapatos de D Antonio Tabolara, calle de San Gabriel No. 100 y 144, se ha sacado un surtido de zapatos de abrigo acorchados de dos suelas, propio para señoras y para la presente estacion. m 27 tfc

A LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA.

D. Juan Luis Rossi ofrece sus servicios á las Señoritas que quieran ocuparlo para dar lecciones en italiano, pues de este modo se perfeccionarán mejor en el idioma; tambien enseña el idioma con perfeccion. Las Señoritas que cantan en italiano con este motivo les será mas fácil saber lo que cantan en el piano. El que quiera ocuparlo puede dirijirse á esta Imprenta dejando una esquela con el nombre de la casa y número. a. 18

AL PUBLICO

EL escritorio del Dr. Varela se ha trasladado á la calle de San S bastian, al lado del Sr, D. Joaquin Suarez, en la última cuadra antes de llegar al nuevo mercado.

m. 16—8 p.

GRAN BARATILLO.

DON Alfonso Delayderrier, teniendo que desocupar su tienda calle del Porton No. 119, el dia 5 del próximo Junio, avisa al público de esta capital, que desde hoi hasta aquella fecha ha puesto un baratillo de todos los efectos que aun le quedan, haciendo presente que para concluirlos él dará todos sus artículos á un 30 por ciento menos que el corriente de plaza.

Montevideo, Mayo 15 de 1836

COLECCION DE OBRAS Y DOCUMENTOS RELATIVOS A LA HISTORIA ANTIGUA Y MODERNA DE LAS PROVINCIAS DEL RIO DE LA PLATA.

Tercer cuaderno del 2 ° tomo.

En el que se incluye la lista de los SS. suscriptores, los que pueden ocurrir por dicho cuaderno á la librería de D. Jayme Hernandez, calle de S. Gabriel, y satisfacer la suscripcion correspondiente á dicho cuaderno.

En la misma Librería se encuaderna esta obra en la que hay varios ejemplares de muestra.

SE VENDE.

UN criado para trabajo de saladero: el que se interese en su compra ocurra á la calle de San Carlos N. ° 149. m. 27

SE VENDE

TURRON de alicante de superior calidad á 5 reales libra, en la esquina del Porton de D. Luis Lamas. M 21

SE VENDE

UNA carretilla con todos sus útiles, con tres mulas superiores, bien conocidas en la playa: el que se interese por ella, ocurra á la calle de San Fernando, frente á la casa de las Sras. de Vargas. M 21—

AVISO AL PUBLICO.

EN la barberia de D. Pedrp José Lino calle de san Carlos, bajo los altos del Sr. Arraga, se venden y tambien se aplican Sangnijuelas recien llegadas de Europa de superior calidad. Mayo 19—

QUEMAZON

DE Naranjas del Janeiro recien llegadas; se hallan de venta en la Fábrica de Cigarros del Sr. PANEZ, en la calle de San Felipe Núm. 31. M 19—

EL AGENTE DE NEGOCIOS DE CAMPAÑA.

COMPRA tres criados que sean domadores.—El que quiera venderlos encontrará en su oficina, sita en el Porton Viejo, á

m 18— *Manuel Correa.*

BARATILLO.

TABACO de oja Correntino á dos y medio real libra, y por arrobas á 7 pesos, en el almacen de Acuña: calle de San Pedro N. ° 140, frente á las casas del Sr. Montero. Mayo, 26—6p.

AVISO INTERESANTE.

SE vende un solar sito, en la Aguada a inmediaciones de la capilla del Carmen, lindando por el Norte con D. Francisco Gutierrez por el Sud con D. N. Ortega, por el Oeste calle por medio con Gutierrez, Rodriguez y Castro, y por el Este calle por medio con D. Lucas Obes, con 4620 varas cuadradas El que se interese en su compra ocurra al Baño de los Padres, calle de S. Miguel No. 159, que hallará con quien tratar. m 26 3p

AVISO

Se alquilan los altos de una casa frente á la calle, con dos piezas para hombres solos sita en la calle de San Luis N ° 106.

SE VENDE

UNA armazon de una tienda sastreria bajo la casa de D. Antonio Montero núm. 165. El que se interese puede ocurrir alli mismo y hallará con quien tratar.

AVISO.

SE desea conchavar una parda, para el servicio interior de una casa, y planchar.—El que la precise ocurra á la casa No 27, calle de San Gabriel. M 18—3p.

EN LA LIBRERIA DE D. J. HERNANDEZ

Se hallan de venden los siguientes libros,

Nevelas.

De *Walter Scott*,—la Carcel de Edimburgo; Roberto, conde de Paris; Castillo de Kenilworth; Oficial aventurero; Quintio Durval; Anticuario; Rugscenlet; Ivanhoe; Rob Roy la Novia de Lammermoor.

De Cooper, — el Espía; la Pradera; el Bravo; los Mohicanos.

De Cervantes,—D. Quijote; Las Novelas; Persiles y Sigismunda; Rinconete y Cortadillo; el Licenciado Vidriera; el Amante liberal; la Gitanilla de Madrid; El Gran Tacaño.

De Lesage,—Gilblas; el observador nocturno ó el Diablo Cojuelo.

De Lord Biron, — D. Juan; el Corsario; el Vampiro; Amfredo; Beppo; el Sitio de Ismail; el Sitio de Corinto; Mazep

De Chateaubriand,—Atala y René; los Martires; los Natches; el Génio del Cristianismo Opúsculo sobre la Grecia; el Abencerrage.

De Coska Vayo,—Ensayos poéticos; el Boveano; el Cid; la Huerfana de Misolongi; el Jóven Elegante; Amor y gloria.

De Arlincourt,—Los Rebeldes; Ibsiboe; el Renegado.

De Vander Belde, — Los Patriesos; Los Anabatistas; los Tartaros en Silosia; el Filibustero.

Obras de Moratin; Guay, curso de historia; Moral Universal; Boleux, principios filosóficos; Estadística de España en 1835; Obras de Young; Matilde ó las Cruzadas; Continuacion a la Matilde; Compendio de las Cruzadas; Cementerio de la Magdalena; Pablo y Virginia; Cornelia Bororquia; el Húzar; el Castillo de Martenau; la Familia de Primrose; Numa Pompilio; Voz de la Naturaleza; el Duque de Reistad; Ilustres Americanas; Jicotencal; príncipe americano; el Eusebio; el Emilio; Cartas Marruecas; Cartas Peruanas; Cartas Turcas; Cartas Persianas; Cartas de Jacobo Dortis; Cartas de Lord Chesterfield; Id., de Napoleon; Llorente, apología católica; María de Boloña; Anastasia; Reynaldo y Elina; el Caballero del Cisne; el Engaño feliz; Elena y Roberto; Sitio de la Rochela; Corina ó Italia; Flora ó la niña abandonada; José; Memoria de Coninge; Alejo ó la Casita; el Robinson, el Robinson de 12 años; Evelina; Estela; Galatea; Gonzalo de Córdoba; el Valdemaro; las cañas del Tiber; Darmeu ó el Sordo-mudo; Luisa de Clermont; Da. Ines de Castro; Zuma; Carlos Barimore; Guzman de Alfarache; la princesa de Voltenbutel; los Tres Gilblase; el Belisario; Mr. Botté; Angela y Juanita; el hijo del Carnaval; Sumny en la primer edad; Secreto para triunfar de las mujeres; Arte de conservar la belleza; Lascaris ó los Griegos; Clara Harlove; el Castillo Negro; el Castillo Misterioso; la princesa Amalti; Arte de Amar; Poesías españolas de Quintana; la Henriada; Venida del Mesias; Jerusalen Libertada.

HISTORIAS.

De D Jayme I ° de Aragon; de la Inquisicion; de Amér ca por Roberson; del Comercio de los Romanos; Natural de los animales; de Colombia; de Napoleon; de Méjico; de Gibraltar; de la Revolucion de Méjico; del general Mina; Viajes del Jóven Anacarsis, láminas.

Compendios.

De la de España; de Inglaterra; de Portugal; de las Cruzadas; de Colombia; de la Inquisicion; de la Romana; de la Sagrada; de la Griega; de los Arabes; de la civ l; de los viajes de Anacarca; discursos sobre la historia universal.

AGENCIA DE NEGOCIOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES.

AL PUBLICO.

IMITANDO a tantos servidores de la Patria, que despues de haberle consagrado su existencia en las filas del Ejército, ó entre las de sus Lejisladores, no se han desdeñado en contraerse á cualquiera ejercicio de trabajo en que adquieran honrosamente los medios de subsistir; se hadecidido el que subscribe á establecer en su casa calle de San Juan No. 80 su escritorio de *Agencia de negocios judiciales y extrajudiciales*, en cuyo desempeño ofrece al público y á sus amigos el mayor celo y actividad.—Pleitos y otros negocios que hayan de girarse en todos los Juzgados de esta Capital, el Poder Ejecutivo, ó las Cámaras Lejislativas: liquidaciones y cobros de cuentas particulares, arreglos, liquidaciones y particiones de testamentarias, arrendamientos, compras y ventas de campos, edificios y de todo cuanto por su especie no pertenezca á los Corredores de Número, serán las comisiones de que se hará cargo este establecimiento, dando á los interesados las fianzas y seguridades que quieran, para persuadirse de la puntualidad y eficacia con que serán servidos; y que espera acreditar bien pronto en toda la República.

JOSE ALVAREZ.

NOTA.—Tambien se participa al público que el Sr. D. BENITO DOMINGUEZ queda agregado á este establecimiento para el desempeño de los trabajos en esta nueva AGENCIA.

m 17 *Montevideo, Mayo 16 de 1836*

AVISO AL PUBLICO.

La casa de D. Pablo Perez sita en la calle de San Gabriel, su frente al Sur, entre la de D. Juan Gallardo, y la de los Vidales, se vende por su dueño: el que gustase comprarla y enterarse de su comodidad, concurra á verse con el citado D. Pablo para acordar el como se ha de hacer su justiprecio.

AVISO.

EN la libreria de la calle de San Pedro contigua a la Sala de Comercio, se vende—LA LIBERTAD DE LOS MARES ó GOBIERNO INGLES DESCUBIERTO.——Un hermoso surtido de Catones y Cartillas de España, dispuestas para uso y fácil inteligencia de los niños americanos, á precios muy equitativos por mayor y menor, y el de fortete piano simplificado y reducido al órden atural. Abril 4

PRECIOS CORRIENTES POR MAYOR.

MONTEVIDEO, *Mayo* 27 *de* 1836.

ART. DE INTRODUCCION.	POR	$	RS
Aguardiente de 34 grados	pipa	120	
Id. anisado de 20 id....	"	90	
Id. en damajuanas......	una	4	4
Aceite de comer	arroba	5	
Id. en botija de medio id.	una	1	7
Id. de Francia en botellas	docena	5	1
Id. de linaza............	galon	1	3
Almendras con cáscara...	quintal	10	
Anis en grano............	"	7	
Avellanas................	arroba	1	2
Azucar de la H. blanca...	"	4	2
Id. torciada............	"	2	
Id. del Janeiro blanca.	"	3	4
Id. terciada	"	2	6
Accitunas................	"	2	4
Arroz de la Carolina......	"	1	3
Id. del Brasil,..........	"	1	
Anchoas..................	cuñete	1	2
Brea....................	barril	4	
Barajas finas............	grussa	12	
Id. ordinarias...........	"	5	4
Bacalao.	quintal	6	
Café de la Habana........	"	16	
Id. del Brasil...........	"	15	
Cigarros de la Habana,...	mil	20	
Id. de segunda	"	10	
Canelon..................	libra		2
Corbon de piedra..........	tonela.	16	
Cera blanca en pasta......	libra	3	
Cervea en botellas........	docena	2	
Caña e la H. de 20 gds...	pipa	60	6
Id. el Paratí de 20 gds...	"	64	
Cobre en galápago........	quintal		
Cremor..................	libra		
Estañ	"		1
Estera de Málaga.........	pieza	11	
Fideos surtidos...........	arroba	2	6
Fariña..................	"		6
Felpudos................	docena	12	5
Garvanzos	arroba		
Galleta de N. América...	barrica	6	5
Ginebra de Holanda......	pipa	70	
Id en frasqueras......		2	
Id. de Norte América..	pipa	65	4
Harina de Norte América	barrica	13	
Hilo acarreto de Cataluña	quintal	30	
Id. de Génova..........	"	20	
Hoja de lata..............	cajon	14	
Jamones..................	libra		
Jabon de Norte América.	quintal	9	
Id. de España...........	"	10	
Id. de Francia..........	"	9	
Jarcia de cáñamo.........	"	8	
Lonas de Rusia	piezas.	20	
Marroquines..............	ocena	15	
Mantequilla..............	libra		2
Papel floreto de Cataluña	resma	3	
Id. medio florete........	"	2	2
Id. floreta genovés......	"	2	1
Id. medio florete........	"	1	4
Id. estraza chico........	"		4
Pasas de Málaga	cajon	2	4
Queso de Holanda.........	docena	9	4
Sarga de Málaga..........	vara	1	3
Sal (á bordo)............	fanega	2	
Tabaco de Virginia.......	quintal	20	4
Id. negro del Brasil....	arroba	7	
Té perla................	libra	1	1
Id. hison...............	"		7
Vino del Priorato.........	pipa	55	
Id. venicarló............	"	48	
Id. Cetto................	"	35	
Id. Sicilia...............	"	44	
Id. Málaga dulce.......	"	73	
Id. id. seco...........	"	56	
Id. moscatel en botellas	docena	3	4
Vinagre de yema..........	pipa	45	
Yerba correntina..........	arroba	3	4
Id. de Parnaguá........	"	3	2
Id. de Canguazú	"	2	1
ESPORTACION.			
Cueros patente...........	pesada	5	
Id. campo de 30 libras.	"	4	7
Id. id. de 25 id....	"	4	4
Id. de caballo...........	uno	1	3
Carne tasájo..............	quintal	3	2
Astas puro novillo.........	millar	100	
Lana limpia..............	arroba	1	5
Id. sucia................	"	1	
Crin limpio, colas.........	quintal	21	
Id. mezclado............	"	14	4
Maíz....................	fanega	3	1
Trigo del país superior...	"	7	
Mulas medio mansas......	una	30	
Belas desebo..............	arroba	1	2
Sebo enrama..............	"	1	2
Grasa....................	"	2	2

Las harinas estranjeras pagarán á su introduccion por la escala siguiente—Cuando el valor del trigo en el país sea de 2 á 3$ la fanega, pagarán 8$ por barrica—de 3 á 5,6$—de 5 á 7, 4$—de 7 á 9, 2$—de 9 para arriba, 1$—Por derecho adicional 10 por ciento sobre su valor.

El trigo pagará á su introduccion 3$ fanega cuando el del país valga de 2 á 3$—de 3 á 6,2$ de 6 á 10, id.—Y excediendo, nada.—Por derecho adicional 3 por ciento.

DERECHOS DE ADUANA.

1. Libres de derechos las máquinas, instrumentos de agricultura y artes, libros impresos y mapas geográficos.

2. Pagará un 5 por ciento la seda en rama y torcida, las telas de seda, puntas y encajes, bordados de oro y plata con piedras ó sin ellas, relojes de bolsillo, alhajas de oro y plata, salitre, yeso, carbon, fociles, maderas, flejes y arcos de madera.

3. Pagarán un 13 por ciento la pólvora, alquitran, resinas y cabullería.

4. Pagarán un 15 por ciento todos los artículos ya naturales ya manufacturados que no estan espresados en esta ley.

5. Pagarán un 20 por ciento el azucar, yerba mate, café, té, cacao, canela, especies, drogas y comestibles en general, á escepcion de la harina y trigo.

6. Pagarán un 25 por ciento los muebles, espejos, coches, volandas y guarniciones para sus tiros, las sillas de montar y arreos de caballos, ropas hechas, calzados, licores, aguardientes vinos, vinagres, cerveza, sidra y tabaco, jabon é instrumentos de música.

7. La sal pagará dos reales por fanega.

8. Pagarán todos los efectos de introduccion, á mas de los derechos espresados anteriormente, el 1 por ciento de Consulado y medio por ciento de Hospital.

ARTICULOS ADICIONALES A LA LEY DE ADUANA

Art. 1. Todos los efectos de importacion pagarán como derechos estraordinarios, á mas de los que están designados por la ley de Aduana, los siguientes:

Un 1 por ciento todos los comprendidos en el artículo 2 °

Un 3 por ciento los comprendidos en los artículos 3, 4 y 5, á escepcion de las harinas que pagarán con arreglo á la escala anotada mas adelante.

Un 5 por ciento todos los comprendidos en el artículo 6. °

DERECHOS DE EXPORTACION.

1. Los cueros vacunos pagarán dos reales por pieza; un 3/4 por reconocimiento y 1 por 100 de Consulado sobre el aforo de ocho reales cuero.

2. Los cueros de caballo un real cada uno, 1 id. reconocimiento y 1 por ciento de Consulado sobre el aforo de 5 reales cuero. Todas las producciones de este Estado que no sean comprendidas en los artículos antecedentes, pagarán á su exportacion el 4 por ciento, y 1 por ciento de Consulado. La carne salada es libre de derechos, y las valuaciones se hacen sobre precios de plaza.

Los precios notados son en pesos de á ocho reales moneda plata, y los pesos fuertes y patacones valen nueve reales y 60 centésimos.

ESTERIOR

ESPAÑA.

Proyecto de ley sobre la responsabilidad de los Secretarios del Despacho, leido en el Estamento de Ilustres Proceres.

TITULO I.

Disposiciones generales:

Art. 1 Los Secretarios del Despacho, obligados á firmar ó refrendar todas las leyes q' se promulgan, y todos los decretos, reglamentos, órdenes y demas providencias que emanen de la cutoridad Real, están sujetos á responsabilidad si hacen ejecutar ó consienten que se ejecute alguna sin estar firmada ó refrendada por alguno de ellos.

2. Cada uno de los Secretarios del Despacho es responsable y está sujeto á las penas establecidas por las leyes, por todos los actos del gobierno que autorice con su firma en grave y notorio perjuicio del estado ó contraviniendo á sabiendas á las leyes vigentes. De las resoluciones tomadas en consejo de ministros son responsables colectivamente en iguales términos todos los Secretarios del Despacho que asistan al consejo, á no hacer constar haber reservado su voto, y hecho dimision en seguida de su destino.

3. Toca esclusivamente á los SS. Procuradores del Reino denunciar á su Estamento los actos de gobierno por los cuales puede pedirse á los Secretarios del Despacho la responsabilidad.

El derecho de acusarlos es privativo del Estamento de señores Procuradores del Reino.

4. Pertenece al Estamento de Ilustres Próceres del Reino el instruir y sentenciar la causa que despues de admitida la acusacion, se formare á los Secretarios del Despacho. Para estos actos se erigirá y denominará tribunal supremo de justicia de Ilustres Próceres.

5. Si S. M. en u o de su prerogativa acordare la disolucion del Estamento de señores Procuradores, no obstará esto para que el que le sucediere tome en consideracion la acusacion que contra los Secretarios hubiere decretado el Estamento disuelto: pero estará en las facultades del nuevo sobresecr en ella si lo estimare justo y conveniente.

6. El Rey no podrá impedir la formacion de causa contra los Secretarios del Despacho, acordada que sea por el Estamento de señores Procuradores su acusacion.

7 Si se suspendiesen las sesiones de cortes antes que el Estamento de Ilustres Próceres se hubiese instalado en tribunal supremo, se suspenderá la instruccion de la causa contra los Secretarios del Despacho hasta la próxima legislatura, pero una vez instalado, no se disolverá hasta haber pronunciado sentencia.

8. No podrán formar parte del tribunal de Ilustres Próceres sino los que fueren nombrados seis meses antes de la denuncia que se interpusiese en el Estamento de señores Procuradores del Reino contra alguno de los Secretarios del Despacho.

TITULO II.

De la acusacion de los Secretarios del despacho en el Estamento de Sres. Procuradores.

Art. 9. El Estamento de señores Procuradores no podrá proceder á la acusacion de ninguno de los Secretarios del Despacho sin preceder denuncia por escrito, firmada por uno ó mas señores Procuradores, en la que deberán espresar los hechos, é ir acompañada en lo posible de los documentos necesarios que los justifiquen.

10. No pueden ser denunciados para exijir la responsabilidad los actos del gobierno, pasado una año, si su ejecucion ha de ser en la Peninsula ó Islas adyacentes, y pasado dos años si la ejecucion ha de ser en las provincias de ultramar.

11. Si el Estamento de señores Procuradores tomase en consideracion la denuncia que alguno ó algunos de ellos hicieren contra los Secretarios del Despacho, el Sr. Presidente mandará se dé una copia al denunciado ó denunciados; y pasados por lo menos ocho dias, se pondrá á discusion, á la que asistirán estos, si quisieren, á fin de ser oidos sobre su admision ó inadmision.

12. Si el Estamento admitiere la denuncia, se procederá á nombrar una comision de cinco Procuradores á lo menos; y de nuevo á lo mas, á pluralidad de votos, debiendo tener los nombrados la mayoria absoluta.

Esta comision tendrá toda la jurisdiccion necesaria para el desempeño de sus funciones. No podrán ser individuos de ella el denunciador ó denunciadores; pero se les deberá oir, como igualmente á los Secretarios del Despacho, si lo solicitaren.

13. Luego que esté instalada la comision, nombrará esta uno de sus individuos para que haga las funciones de juez instructor, y un secretario. Los acuerdos que este autorizare, y testimonios que librare, tendrán toda la fé, asi en juicio como fuera de él, que se dà à los actos de los demas tribunales de justicia, autorizados por los escribanos de Cámara.

14. El juez instructor, de acuerdo con la comision, practicará las diligencias que creyere necesarias para instuir el sumario preparatorio, haciendo compulsar los documentos que acompañaren la denuncia, y examinará los testigos que considerare convenientes. Nadie podrá escusarse á declarar, si à ello fuere llamado, á no alegar una causa legal que se lo impida.

La comision podrá reclamar del gobierno y exigir de las demas autoridades, los documentos que juzgue precisos para la justificacion ó aclaracion de los hechos. Solo el gobierno podra negarse á su comunicacion, si de su publicidad pudieran perjudicarse los intereses del Estado.

Si la comision no creyere suficientes las razones que espusiere el gobierno para resistir la comunicacion de los documentos que se le hubiesen pedido, se someterán al examen del Estamento, el cual decidirá en sesion secreta lo que deberá hacerse.

15 La comision no podrá acordar ningun auto de arresto ni prision contra el Secretario ó Secretarios denunciados, ni exigirles ninguna declaracion, ni aun con el motivo de inquirir, pero si mandar estender por diligencia cuanto voluntariamente quisieren esponer, como tambien las esplicaciones que á fin de ilustrar mas los hechos se les pidieren.

16. Dentro del termino de 30 dias deberá la comision practicar todas las diligencias que deben formar el sumario preparatorio, y dentro del mismo estenderá su informe, que presentará al Estamento, en el que deberá espresar los hechos sobre que debe recaer la acusacion, si creyere que el resultado de aquellos ofrece merito bastante.

El término que para ello se señala solo podrá prorogarle el Estamento. Si las diligencias que se hubiesen de practicar exigiesen un plazo mayor que el de los 30 dias, le solicitará la comision en su informe, y lo acordará el Estamento si lo creyere necesario.

17. Luego de haberse dado cuenta al Estamento del informe de la comision, el Sr. Presidente dispondra se pase una copia en autentica forma al Secretario ó Secretarios del despacho que se hallaren denunciados; tanto estos como los Sres. Procuradores, podrán acercarse á la secretaría del Estamento, á examinar las diligencias originales practicadas por la comision, y los documentos que se les hayan unido.

18. No podrá señalarse dia para la discusion del informe de la comision, hasta ocho dias despues de haberse comunicado al Secretario ó secretarios del despacho que se hallaren denunciados.

19. Declarado por el Estamento suficientemente discutido el informe de la comision, tanto esta como cualquiera señor Procurador, podràn proponer que se sobresea en el asunto. Si esta proposicion se tomase en consideracion, se procederá á su votacion. Si se acordare el sobreseimiento, todo lo obrado hasta aquel entonces se tendrá como no hecho, y sin ningun efecto ni valor cuanto se hubiere practicado; pero si por lo contrario fuese desestimada la proposicion del sobreseimiento, se procederá en escrutinio secreto, á la votacion de cada uno de los articulos del informe de la comision que contengan los cargos que se intenten hacer á los denunciados.

Mientras esté pendiente la instruccion de las diligencias sobre la admision ó inadmision de una denuncia hecha contra los Secretarios del Despacho, no podrà interponerse otra sin pasar por todas las formalidades prescritas para la primera.

Solo los articulos del informe de la comision que hayan merecido la aprobacion del Estamento, serán los que deberá comprender el acto de su acusacion.

20. Votada que sea por el Estamento de señores Procuradores la acusacion, se procederá á la eleccion de tres ò cinco comisarios, individuos del mismo Estamento, quienes quedarán encargados de sostenerla ante el supremo tribunal de Ilustres Pròceres.

Cada uno de dichos comisarios se elegirá separadamente, y por mayoria absoluta de votos.

Los comisarios nombraràn entre sí un Presidente, quien cuidarà de repartirles los puntos de la acusacion que deberàn sostener y de la direccion de todos los actos necesarios para ello.

Se espedirá á los comisionados por el Sr. Presidente del Estamento el correspondiente despacho que acredite la comision que se les ha confiado. Este se unirá à los autos originales, y se comunicarà al Estamento de Ilustres Próceres, cuando se le remitan.

(*Concluirá*)

RIO DE JANEIRO.

Mensaje con que el Rejente en nombre del Emperador abrió la tercera Sesion de la tercera lejislatura el dia 3 del presente Mayo.

Augustos y dignísimos SS. Representantes de la Nacion!

El dia 3 de Mayo es el dia de las esperanzas del Brasil. Si los Brasileros sufren resignados los males que los oprimen, si el Gobierno Imperial no desmaya en la lucha de tantas dificultades que le impiden protejer al ciudadano pacífico, al hombre honrado; aprovechar los inmensos recursos con que la naturaleza nos dotó, y dar nombre y realce á la Nacion Brasilera por la estabilidad de sus instituciones, por la paz, seguridad y tranquilidad de sus ciudadanos, y por el progresivo desarrollo de su industria; es en la esperanza de que reunidos los Representantes de la Nacion, saldrán de su saber y patriotismo leyes adaptables á nuestras circunstancias, que satisfagan las necesidades mas imperiosas del Estado, y reformen antiguos y nuevos abusos introducidos en los diversos ramos de la administracion pública. Por tanto, tengo la satisfaccion de congratularme con la Nacion por la lisonjera é interesante reunion de los Augustos y dignisimos SS. Representantes de ella.

Con placer os comunico q' mantenemos relaciones amigables con nuestros antiguos aliados, y que parece inalterable el sentimiento de amistad que nos une: he recibido de ellos las mas gratas espresiones de aprecio y consideracion; y todas las Potencias amigas se muestran interesadas por la conservacion del Trono Constitucional del Sr. D. Pedro II, en cuyo nombre rijo el Imperio por el voto Nacional.

No puedo con todo ocultaros que Su Santidad despues de dos años de esplicaciones reciprocas resolvió no aceptar la presentacion Imperial del Obispo electo en esta Diocesis. El Gobierno tiene de su lado la ley y la justicia; mas Su Santidad obedece á su conciencia. Despues de esta decision se juzgó el Gobierno exonerado de tener condescendencias con la Santa Sede sin faltar por eso jámas al respeto y obediencia al Jéfe de la Iglesia Universal.

En nuestras manos está librar al Brasilero Católico de la dificultad, y muchas veces imposibilidad de mendigar tan lejos recursos que no deben serles negados dentro del Imperio. Es tan Santa nuestra religion, tan bien calculado el sistema del gobierno Eclesiástico, que siendo compatible con toda clase de Gobierno cívil, puede su disciplina ser modificada por el interés del Estado sin comprometer jámas lo esencial de la misma religion. No obstante esta colision con el Santo Padre nuestras relaciones amigables continuan con la Córte de Roma, y el Brasil está en paz con todo el mundo.

No puedo decir otro tanto de nuestro estado interior.—Del Pará faltan noticias modernas, pero á vista de los esfuerzos y providencias del Gobierno es probable que si ya no está, estará brevemente restituida la ciudad de Belen á la Provincia y al Imperio.—Por bien ó por mal ella será arrancada á las fieras que la dominan.

La sedicion de Puerto Alegre fué tan rapida, que en pocos dias comprendió la Provincia entera. El bien del Estado aconsejó medidas conciliadoras, y hasta hoy han impedido que se multiplicasen los actos de ferocidad, como es de costumbre en tales circunstancias. El Gobierno ha dejado entrever á los sediciosos, que si el deseo de no sacrificar Brasileros al estado de la guerra ha hecho dar lugar á la reflexion, en el caso de contumacia pondrá en movimiento todos los recursos del Estado para sujetarlos á la obediencia, conservar la integridad del Imperio y no dejar pasar un ejemplo que traeria funestas consecuencias.

Augustos y dignisimos Señores RR. de la Nacion. La falta de respeto y obediencia à las autoridades, y la impunidad excitan un clamor universal en todo el Imperio! es la gangrena que actualmente ataca el cuerpo social. La Nacion espera de vosotros q' se opongan diques al torrente del mal.

Nuestras instituciones vacilan; el ciudadano vive receloso y asustado; el Gobierno consume el tiempo en vanas recomendaciones; sea él responsable por abusos y omisiones, pero dadle leyes adaptadas á las necesidades públicas: dadle fuerza con que pueda hacer efectiva la voluntad nacional. El volcan de la anarquía amenaza devorar el Imperio, aplicad el remedio en tiempo.

El comercio prospera, porque nuestros productos aumentan, y las rentas públicas han bastado para los gastos corrientes. Teniendo en vista el Gobierno fomentar la Agricultura y promover la industria, procura introducir las artes y las mejoras conocidas.

El ejército exije ser organizado de nuevo, removiéndose los obtaculos que se oponen á la conservacion de la disciplina que le dá importancia vida. La marina vá á toma en breve la actividad necesaria para prestar aun mayore servicios al Estado.

Augustos y dignisimos Sres Representantes. Los Brasileros tienen necesidad de una educacion Nacional: sin esta nunca tendremos acuerdos en los puntos mas vitales de la sociedad, y si en el sistema Representativo solo las mayorias deciden de los negocios mas importantes ¿cuanto no es necesario generalizar estas máximas para que puedan ellas predominar en el mayor número?

La moral, fundamento del órden debe ser mejor enseñada para que sirva de sustentaculo á las leyes; rija las conciencias, y sea la mas sólida garantía de la prosperidad pública. Señores; sin educacion y sin moral no es posible haber verdadera civilizacion.

Las Asambleas Provinciales han producido los efectos que se deseaban. Teniendo los lejisladores delante de los ojos los medios y los datos necesarios, libres de complicacion, de intereses y pasiones pueden proveer mejor á las necesidades locales; pero es innegable que se notan excesos que está á vuestro alcance correjir y pronto; porque arraigándose los abusos, será luego mas difícil y peligroso removerlos. Brevemente aparecerán conflictos perjudiciales á la causa pública, y es preciso precaverlos.

Los Ministros y secretarios de Estado en el Informe de sus respectivos departamentos os harán conocer en detalle las necesidades públicas, y los medios que la esperiencia les ha sugerido para removerlas. A vuestra sabiduría pertenece descubrir remedios eficaces, y la Nacion tiene derecho de esperar todo de vuestro patriotismo. De mi parte sosteniendo el puesto que la misma Nacion me ha confiado, seré fiel al juramento que he prestado en vuestra presencia.—Está abierta la sesion

DIEGO ANTONIO FEIJÓ.

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO

SABADO 28 DE MAYO DE 1836.

El *Nacional* ha emprendido en su número de ayer la defensa de las HH. CC. en su conducta con relacion á la Hacienda del Estado, y sentiriamos que por excesivo zelo del honor de nuestros Representantes ó por inexactitud de los datos, nos pusiese en el caso de dar á las quejas que ya hemos producido toda la extension de que son susceptibles. Respecto de lo primero descansamos en la imparcialidad de nuestro colega, y en su patriotismo *independiente* de la influencia de los poderosos; pero respecto de lo segundo notamos con pesar que ignora cuales son los recursos que ha pedido el gobierno á las Camaras. Lea el Sr. Editor del Nacional, si le place, el Informe del Poder Ejecutivo sobre la Hacienda pública, y observará en él que no solo les ha pedido recursos

no que les ha indicado los [illegible]edios de arbitrarlos, y que [illegible] se limitó á pedirlos para [illegible]stener y fortificar el crédito [illegible]e ha restablecido en fuerza [illegible] su economia, sino tambien [illegible] muy expresamente para [illegible]ender á las nuevas obliga[illegible]ones que le han impuesto sin [illegible]estinarle fondos para cubrir[illegible]s. Esta sola observacion [illegible]astará para advertir á nues[illegible]o cólega que ha sido injusto [illegible] algo ligero en adoptar un [illegible]ono á que no le hemos provo[illegible]ado, y que nuestra voz, que [illegible]o es en este asunto otra cosa [illegible]as que el eco fiel del clamor [illegible]úblico, no se confundirá con [illegible]os aullidos de quien *ladra* de [illegible]especho; porque ni nos queja[illegible]nos en vano, ni sabemos la[illegible]rar, ni tenemos motivo para [illegible]despecharnos: el público nos [illegible]onoce á unos y á otros por [illegible]uestras producciones, y juzga [illegible]in dudá con acierto quien es [illegible]l q' está en el caso de ladrar, y [illegible]un de rabiar tambien si Dios [illegible]o lo remedia. Dejese, pues, [illegible]uestro cólega de esas cosas q' no vienen al caso, ni le están [illegible]bien á un escritor que no si[illegible]gue mas inspiraciones que las [illegible]del bien procomunal; y para que pueda discurrir con mas acierto en la materia principal de que tratamos, le diremos para su gobierno, que el de la República, no solo ha pedido ya recursos y ha indicado arbitrios cuya iniciativa no está en sus facultades promover, y que las Cámaras no se han dignado tomar en consideracion, sino que habrá cosa de un més ó algo mas que elevó el Presupuesto general de gastos que importa unos 230,000 pesos mas que lo que deben producir las rentas ordinarias en el periodo que aquel comprende, y que tampoco ha sido considerado aun por ellas, no obstante que se acerca rapidamente el término de su sesion.

Juicio de Imprenta.

Ayer tuvo legar el promovido por D. Manuel Araucho contra el autor de un artículo inserto en el Estandarte del Miercoles bajo la firma de—*Varios orientales*. El Juri declaró haber lugar á la formacion de causa.

EXTRACTOS DE PERIODICOS.

Intrigas rusas.—Actitud de la Puerta.

Constantinople, 13 de Enero.

El firman que ha hecho tanto ruido ha sido entregado oficialmente á lord Ponsomby que lo ha espedido inmediatamente para Alejandria, reservándose una copia auténtica que ha destinado al gabinete de Lóndres. Mr. Boutenieff ha intervenido de nuevo con el gobierno turco para impedirle que tome á su servicio oficiales ingleses ó franceses. Este paso parece que lo ha motivado el envio á Paris y á Lóndres de agentes encargados de proveer la escuadra otomana de cierto número de inteligentes que sirviesen para la instruccion. Con este motivo el embajador ruso ha manifestado que la introduccion en Turquia de oficiales estrangeros contribuiria à esparcir opiniones peligrosas que probablemente desmoralizarian el ejército de mar y tierra, y podria llegar á ser hasta imponente para la Rusia.

En su replica el *Reiss Effendi* ha manifestado que los franceses al servicio del bajá de Egipto no habian ocasionado ninguno de los inconvenientes indicados: no obstante, como Mr. Boutenieff ha insistido, el ministro turco ha tenido que ceder á sus deseos; pero esto no es mas que una ficcion, porque yo sé por conducto cierto, que los oficiales ingleses y franceses entrarán á servir en la primavera próxima, época en que será depuesto el nuevo patriarca nombrado por la influencia de la Rusia.

Por lo demas el *Czar* se grangea esta especie de desafecto de la Puerta porque acaba de nombrar comandante de Silistria á Mr. Mouravieff, el mismo que en 1833 se hallaba á la cabeza de las fuerzas rusas en el Bósforo y que abiertamente se ha declarado enemigo de los turcos y de su independencia.

El Sultan ha hecho traducir é imprimir el folleto de Mr. Urghuar sobre la Turquia, y ha concedido á los sentariotes la indemnidad que reclamaban.

Nemik-Pachá ha sido restablecido.

El capitan Pachá que habia mandado en esta ciudad, ha llegado hoy por la mañana.

—Prusia, *Berlin* 2 de febrero. La nueva mencion que se ha hecho de la nacionalidad polaca en la càmara francesa de los diputados ha producido en esta mucha sensacion; todos se preguntan admirados los resultados que tendràn todas esas protestas en favor de una causa que no se tuvo valor para apoyar cuando todavia no estaba enteramente perdida. En tanto que los diputados de una nacion tan facil de irritar muestren su simpatia hácia una cuestion cuya solucion definitiva debe producir la conflagracion de la Europa entera, no hay que pensar en un desarme general de las potencias. Pero si las pesadas cargas que oprimen à toda clase de industria no disminuyen de un modo esencial, sera menester que nos resignemos insensiblemente á una miseria general, porque es evidente que hacemos un comercio eminentemente perjudicial comparativamente con el estranjero, ya por las causas de q' acabamos de hablar, ya por la mayor suma de riqueza nacional. Considerando debidamente las cosas, esas habladurias francesas parecen tanto mas significativas, cuanto que podrian servir de pretesto á un principe ambicioso para encender una guerra general. Otros publicistas pretenden que lo que mas importa son las cosas, no las palabras, y que con la oposicion diámentral que existe entre las relaciones de todas las potencias, solo el acero puede con el tiempo aplacar todos los intereses.

—Se ha sentido mucho en Paris la muerte de madama Laetitia, madre del emperador Napoleon. Para honrar la memoria de esta ilustre muger, se estuvieron arrojando todo el dia al pie de la columna de Vandome coronas de siemprevivas.

—Las cartas de San Petersburgo refieren algunos efectos estraordinarios del estremado frio en Rusia. En algunos casos han fenecido en gran número, no solo de hombres, sino hasta de animales. La temperatura habia bajado á 40 grados de hielo por la escala de Reaumur, que es igualmente á 58 grados bajo cero en el Fahzenheit.

—Un periódico del otro lado del Atlantico hace la siguiente pintura de la situacion de América.

En los Estados Unidos crece diariamente la agitacion, y muchas partes presentarán dentro de poco el cruel espectacalo de una horrorosa guerra civil. Las elecciones para la presidencia se ejecutan con una estraordinaria agitacion y acrimonía; los abolicionistas, aun cuando encuentran grande oposicion y han esperimentado los efectos del resentimiento de los partidarios de la esclavitud, continuan y continuarán en su carrera; los colonos de Tejas han dado el grito de guerra contra los megicanos, en defensa de sus derechos y posesiones; y todo el continente desde el istmo de Darien hasta el rio de San Lorenzo, está amenazado de una inmediata anarquia.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del Universal.

Me valgo de las columnas de su apreciable periodico, para hacer llegar á noticia de la Policia, si es que aun no ha llegado, el abuso, y las funestas consecuencias que se siguen, de permitir el juego de la Cometa en las calles públicas particularmente por las desgracias â que esponen á las personas que trnsitan por ellas á caballo. Hé sido hoy testigo presencial de un suceso que pudo traher lamentables resultados. En dos diferentes azoteas se entretenian jugando á la cometa dos muchachos procurando uno enredar la del otro: en esta porfia bajó una de ellas hasta la calle á tiempo que pasaba un hombre á caballo muy tranquilo y descuidado: el caballo se espantó, y dió una vuelta tan rapida, que boltcó al ginete, sin poderlo este evitar en aquel acto de sorpresa. Por fortuna no se hizo daño alguno notable; segun creo, pero pudo haberse muerto, ó haber sucedido otra desgracia consiguiente si como él lo pretendia hubiera logrado en aquel momento de colera penetrar hasta la azotea en que el muchacho se hallaba, y á quien sin duda hubiese maltratado en venganza del golpe que habia recibido. Como este no ha de ser el unico suceso que ocurra de resultas de aquel abuso, en precaucion de otros que puedan traher peores consecuencias me ha parecido conveniente referirlo por menor, para que llegando á noticia de la Policia, dicte alguna medida severa, segun el caso lo requiere, prohibiendo sobre todo el uso de navajas en la cola de las cometas con las q' ya antes de ahora han sucedido tantos casos desagradables.

Un Vecino.

POLICIA.

PRESOS EXISTENTES.

Dia 27.

En la carcel pública..... 133
En la de Policia 54

NECROLOGIA.

Muertos del dia 26.

3—Adultas de escarlatina
1—Parbulo.

INTRODUCCION DE GANADO

Dia 26

	Animales vacunos.
A D. Marcos Rojas	24
" Bernardino Masariego	83
" Pedro Fernandez	29
Dia 27.	
A D. José Maria Bauzá	234
" José Mayada	45

INTRODUCCION DE CUEROS.

Dia 26.

A D. José Gomez 110 cueros vacunos

Dia 27.

A D. Antonio Pereira 144

MOVIMIENTO DE POBLACION.

Pasaportes despachados.—Dia 26.

D. José Benito Fernandez	Janeiro
Isabel Suarez (negra libre)	Bs. Ays.
" Hilarion de la Peña	Salto
" José Canto con un sobrino	id.
" Tomas Gomenzoro con una niña	Mercedes
" Juan Wheclor con 2 peones	Bs. Ays.
Dia 27.	
D. José Carafí y Da. Dolores Garcia	Bs. Ayres.
" José Maria Carril	Mercedes

PRESENTADOS.

Dia 26

D. Cipriano Miro	Bs. Ays.
" Enrique J. Porter	id.
" Tomas Gomenzoro	Janeiro
" José Bentos Alvarez	id.
" Rúfino Andrada Llardin y un esclavo	id.
" Juan Bantista Magne	Vacas

DESPACHADO EN LA ADUANA.

Dia 24.

á los Sres. Brashan W. é hijos
10 fardos lienzos
5 id. listados
á Rennie y Mackfarlane
1 fardo bramantes
4 cajones pañuelos
8 id. percales
1 id. irlandas
1 id. zapatos
á D. Francisco Léland
1 cajon pañuelos de espumilla
21 id, rapé
á D, Juan Braben
1 baul becerros

Dia 26

á los Sres. Briscoe y Steuard.
4 cajones sombreros
5 fardos madrases
1 id lienzillos
1 id camisetas de lana
Brarhan W. é hijos.
1 fardo lienzos
5 cajanes lienzos de color

Dia 27

á los Sres. Stanley Black y Ca.
4 cajones percales
á Parlane, Mc.Lean y Ca.
1 fardo jergas
1 cajon medias de seda
á Guerin Reboul y Ca.
1 cajon papel pintado

MARITIMA

ENTRADAS—Dia 27.

Bergantin ingles "James" de 160 toneladas su capitan Jorje Pool salió del Janeiro el 3 del corriente con destino á este puerto ó Buenos Ayres consignado á D. José Gestal, con—
600 alqueires sal

Goleta santafecina "Vigilante" su patron Lorenzo Rayo salió del Uruguay el 24 del corriente consignada á la órden, con—
70 carradas leña.

HAN ABIERTO REJISTRO

Dia 26.

Goleta nacional "Joven Nicolas" su patron Nicolas Lunas â la carga para la Colonia y Vacas por su patron.

Dia 27.

Barca inglesa "Day" su capitan Felipe Herline à la carga para Inglaterra por los Sres. Bertran L Breton.

Bergantin Goleta nacional "Casas Blancas" su patron Boguiani á la carga para Sandú por su patron.

Goleta nacional "Santa Rosa" su patron Guigo á la carga para el Rosario por su patron.

Balandra Argentina "San José y Animas" su patron Juan Sibilich a la carga para Bs. As. por su patron.

Lanchon nacional "Nuevo Misionero á la carga para el Salto por su patrón.

HAN CERRADO REJISTRO

Dia 27.

Goleta inglesa "Sporteman" su capitan Diego Hutichimon para Inglaterra por D. Juan Gowland con

8000 astas
7280 canillas
2001 cueros salados
3200 id secos
70 id de desecho

AVISOS NUEVOS

AVISO OFICIAL.

Ministerio de Hacienda.

EL Gobierno ha acordado se saque a remate por el término de un año el derecho de corrales de San Salvador, y ha dispuesto se reciban en esta Secretaria propuestas hasta el dia 27 del entrante mes de Junio.

Montevideo, Mayo 27 de 1836.

OTRO.

HABIENDO dispuesto el Gobierno se saque á remate por el término de un año el derecho de corrales de Soriano, se oyen proposiciones en la Secretaria de este Ministerio hasta el dia 27 del entrante mes de Junio, lo que hace saber al público para su conocimiento.

Montevideo, Mayo 27 de 1836.

AVISO

EN la calle de San Luis No. 70, frente al Consulado, se vende un mostrador y un armazon casi nuevos, y algunos artículos de pulpería a precio muy equitativo: la persona que se interese en su compra ocurra a la misma esquina que hallará con quien tratar. mayo 28 3p

AVISO

EN la Librería de la calle de San Pedro contigua a la Sala de Comercio, se venden las óperas del—Barbero de Sevilla, Otelo, Zelmira, Armida.—Y asi mismo se venden juegos completos de loteria, para el entretenimiento de las familias en las noches de invierno. mayo 28 tfc

AVISO DE LA POLICIA.

QUIEN hubiere perdido una noche de la presente semana en las inmediaciones de esta ciudad unos pañuelos de seda para bolsillo, puede ocurrir á esta oficina que dando las señas le seran entregados.—Montevideo, 27 de Mayo de 1836——B LANCO.

REMATES.

POR R. CARRERAS Y HERMANO.

En la Colecturía General.

HOI Sábado 28 del corriente, se ha de rematar al mejor precio por cuenta de quien pertenezca un surtido general de muebles, á saber—

Cómodas, cujas grandes y chicas, tocadores, 2 pianos, mesas de arrimo, id. de 4 pies, id. de comedor, sofaes, sillas de caoba, id. americanas, reloxes de sobremesa, escritorios costureros, mecheros de platina, candeleros de id., tinteros de id., floreros de porcelana, una estufa, taburetes, lavatorios, estantes de pino, libros impresos, cucharas, cocinas económicas, y una infinidad de varios muebles que estarán á la vista el dia del remate. A las 11 en punto.

POR JUAN J. RUIZ y Ca.

En casa de los Sres Stanley Black y Ca. calle de San Carlos número 139.

El Lunes 6 del próximo Junio, se rematará indispensablemente por el mejor precio que pueda obtenerse, un brillante surtido de efectos nobles últimamente llegados en el Bergantin ingles "Sterlingshiere" procedente de Liverpool. El pormenor se anunciará por los Diarios y carteles de costumbre. A las 10 y media en punto

POR EL MISMO.

En casa de D. Juan Gowland calle de San Miguel núm. 116.

El Lunes 13 del próximo Junio, se remataràn por el precio mas ventajoso que pueda obtenerse, un surtido de efectos nobles últimamente llegados, cuyo por menor se avisará por los Diarios y carteles de costumbre.

A las 10 y media en punto.

POR EL MISMO.

GRAN QUEMAZON.

En su casa calle de San Luis número 80 casa nueva del Sr. *Vilaza frente al café conocido por el de la Alianza.*

El Lunes 20 del próximo mes de Junio se rematarán por el precio mas ventajoso que pueda obtenerse un numeroso surtido de toda clase de efectos ingleses y franceses, cuyo detall se anunciará oportunamente por los Diarios y carteles de costumbre

Empezará á las 10 de la mañana y continuará en la tarde del mismo dia

---

POR LUIS BAEÑA

En la casa de los Sres Lafone Wilson y Comp. calle de S. Miguel N.° 27, al lado de la casa donde vivia el finado D. Diego Noble.

El lunes 30 del corriente se ha de vender a la mayor postura, un surtido de articulos ingleses ultimamente llegados en el Bergantin ingles "Sterlingshire", y consiste en—

Paños superfinos, finos, entrefinos y ordinarios,
Bayetas de 2 frisas y de 100 hilos
Sarazas para trajes,
Percales, camisetas y medias de lana,
Gros de Naples ingleses,
Sombreros de todas clases,
Zapatos bajos y abotinados,
Pañuelos de seda de manos,
Pañuelos de seda y algodon,
Dichos de algodon chicos y de rebozo
Medias de seda de patente,
Barraganes
Medias de seda de color,
Dichas de algodon blancas
Jergas finas
Coletas, madrases,
Sarazas para colchas,
Lanillas para capote,
Merinos ingleses,
Casimires, betun en tarros de lata
Bayetones, hilo de zapatero,
Calzoncillos y camisetas de algodon
Mahones azules,
Cotines, medias cortas de color,
Ponchos ingleses
Trues de hilo,
Cocos blancos y de color
Corbatas y gorros de lana
Pañuelos de seda de rebozo
Hilo de carretel, de onillos y de sastre
Cotonias para chaleco.

Ademas.

(Para liquidacion de cuentas)
Listados, zarazas ordinarias
Papel de cartas, ferreterias
Bayetas y paños para forros
Medias de algodon para niño
Tiradores, peines, &c.

A las 10 en punto.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, 7 de Abril de 1836.

Habiendo trascursado un año desde la fecha del decreto en que el Gobierno acordó el término de sesenta dias á los denunciantes de tierras de pastoreo para que concluyesen los tramites prevenidos por la Ley hasta obtener el título enfiteutico, ó acreditasen dentro del mismo periodo, por certificados de jueces competentes, el impedimento legitimo que tuviesen para no verificarlo; y no habiéndose dado cumplimiento al Decreto de 4 de Abril de 1835, que contenia esas disposiciones sino por sesenta y uno denunciantes entre setecientas noventa y tres denuncias admitidas desde el año de 1831; resultando que setecientas treinta y dos de ellas no han concluido los tramites necesarios para obtener posesion legal de los campos á que se refieren; visto por esta desagradable esperiencia que las consideraciones de la Autoridad no producen fruto alguno, y que la tolerancia del desprecio que sufren sus medidas por parte de los interesados, ya sea por negligente descuido, ya por culpable morosidad ó indiferencia de estos, no solo perjudicaria al Erario con el menoscabo de sus rentas territoriales sino á los progresos de la agricultura y pastoreo, el Gobierno ha venido en acordar y decreta——

Art. 1.° Se concede por último é improrogable plazo el término de sesenta dias á los denunciantes de tierras de pastoreo, cuyos espedientes hayan sido promovidos antes del 4 de Abril de 1835, á fin de que dentro de él concluyan sus diligencias pendientes, liquiden y enteren en cajas el canon que adeudaren para obtener el titulo enfiteutico.

2. Aquellos á quienes en el curso de las diligencias que previene la Ley se les hubiere suscitado causa litigiosa ú otro impedimento legitimo, presentarán por sí ó por apoderados en la Secretaria del Ministerio de Hacienda un certificado de Juez competente en que conste aquel impedimento, y el estado en que se hallaren sus respectivas denuncias.

3. Pasado el plazo que se acuerda por el articulo 1.° de este decreto se considerarán nulas y sin valor ni efecto alguno todas las denuncias de campos de pastoreo á que el mismo articulo se refiere, cuyos interesados no hubiesen obtenido titulo de posesion espedido por el Gobierno, ó que no hubiesen acreditado el impedimento legitimo que tuvieren para verificarlo, segun se previene en el articulo 2.°

4. Los terrenos que resultasen valdios por reversion al fisco, en los casos á que se contrae el articulo que precede, serán denunciables con arreglo á la ley de 14 de Mayo de 1833; y al efecto se publicará oportunamente por la Secretaria del Ministerio de Hacienda una relacion de ellos, con espresion de sus areas y los parages en que estubieren situados.

5. Comuniquese: circulese por el Ministerio respectivo á todas las autoridades politicas y civiles de los Departamentos de la campaña; fijese por el término de sesenta dias en todas las oficinas de Policia, en todos los Juzgados de Paz y en todas las Parroquias de los mismos Departamentos; publiquese en el Universal por sesenta dias consecutivos y dese al Registro Nacional.

ORIBE.

JUAN MARIA PEREZ.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO EN PARTICULAR.

Satisfecho el que firma de no tener en plaza con fecha anterior á la de hoy cuenta ninguna pendiente, que legalmente pueda cobrarsele previene que en las innumerables transaciones que por su conducto se han hecho puede inadvertidamente por un olvido involuntario haber dejado algun vale ó bien cuentas sin la correspondiente nota de ser chanceladas: y para en lo sucesivo evitar reclamaciones de todo genero previene al publico que todo el que se encuentre con cuenta ó documento de cualesquiera clase con el que firma la presente en el termino de 15 dias en el concepto que pasado este termino no reconocerá ningun documento ó cuenta de fha anterior á la de este aviso.——Montevideo Mayo 27 de 1836.—CAYETANO REGALIA.

SE VENDE.

UN criado para el servicio de una casa y cocina: el que se interese en su compra ocurra á la calle de San Carlos No. 149.

SE HA PERDIDO.

UN ridiculo de terciopelo morado desde el Cordon hasta Montevideo, con llave para sacar muelas y algunas lanzetas en dos cajitas. Quien lo entregase en la botica de D. Fernando Seron, ó en esta imprenta será bien gratificado. Mayo, 27—3p.

SE VENDE

A precios muy equitativos por chancelacion de cuentas los siguientes articulos: piedras cuadradas de canteras de España de 4 en vara, pizarras grandes y chicas para techos y pisos, portales enteros de pizarra, chimineas labradas de id. El que guste, puede ocurrir al almacen de D. Lazaro L. de Mrria.

ELABORATORIO DE LA VERDADERA MEDICINA DE

M. LE-ROY.

(CALLE DE SAN PEDRO NUMERO 219.)

LA generalidad con se ha propagado, como por encanto, el uso de este precioso medicamento; la conviccion íntima de sus maravillosos efectos; y la confianza ilimitada que personas notables, por su numero y circunstancias, me han dispensado en la administracion de él, me han decidido á abrir el establecimiento enunciado, en el cual, solo se despacharán cosas análogas á la VERDADERA MEDICINA CURATIVA.

No es seguramente el estrecho límite de un aviso, para hacer la apología del inmortal descubridor (PELGAS) de ese medicamento singular, ni de su propagador MR. LE-ROY; pero sí es forzoso decir, que es ya de una evidencia ostensible, innegable, que la MEDICINA CURATIVA, es un antidoto general para todas las enfermedades; y que si sus adictos son fanaticos hasta el entusiasmo, es porque no hay argumentos mas irresistibles, que los que se tocan palpablemente.

La elaboracion de la medicina, se hará extrictamente arreglada á las prescripciones de su autor, y de los ingredientes mas frescos y selectos: tambien se acompañará á aquellos que aún no esten perfectamente instruidos del modo de usar el medicamento, un método tan sencillo y lacónico, cuanto pueda servir á las inteligencias mas limitadas: y muy pronto se hallará surtido el establecimiento de la doctrina de MR. LE-ROY, que prescribe la administracion de su especialísima remedio en todas las enfermedades, y segun los síntomas, mas, ó menos alarmantes, con que ellas amaguen á los pacientes.

En resúmen, todo lo que concierna al título del elaboratorio, en la parte *teórica*, se hallará dentro de breve tiempo reunido en él de modo que los afectos á la MEDICINA CURATIVA, nada tengan que desear.

Solo resta al que subscribe expresar, que le sería sumamente honroso el que, tanto los particularmente adictos al método de LE-ROY, como los Sres. de la facultad médica, visitasen su establecimiento, y exáminasen los símples de que se sirve para confeccionar la medicina, y la confeccion misma en la que ya está preparada.

En fin, el largo transcurso de tiempo que el que subscribe estuvo bajo la direccion del Profesor D. Pedro Martinez en Buenos-Ayres, ocupado en la elaboracion de la MEDICINA CURATIVA, y la práctica que en virtud de esto ha adquirido en su preparacion, crée que es suficiente para que se le juzgue idóneo en el particular, y animado de los sentimientos mas filantropicos, hácia el bien de sus semejantes.

Los precios de la medicina, serán en la siguiente proporcion——

Vomi-purgante.		......1 real onza.
Purgante del 1er. grado		......1 y medio rs
Dicho del 2.°	*id*......2 rs.	id.
Dicho del 3.°	*id*......2 rs.	id.
Dicho del 4.°	*id*......2 y medio rs.	

m 4— *Manuel de Aráucho.*

AVISO AL PUBLICO.

EN la botica de Don FERNANDO SERON y Ca., calle de San Pedro No. 9 frente á Don Luis Lamas — Se vende la Medicina curativa de Mr. Le-Roy de la última perfeccion—

El vomitivo á..........	50 rs la onza	
El purgante No. 1° á.	100 id	id
El No. 2°...........	100 id	id
El No. 3............	100 id	id
El No. 4°...........	200 id	id

TAMBIEN—se halla en dicha botica las pildoras orientales, purgante excelente contra la escarlatina aprobado por varios médicos de esta República.

IDEM—La PANACEA ORIENTAL.

SE VENDE

UNA negra como de 30 años, mas ó menos; sabe lavar, planchar, y entiende algo de cocina. Para tratar ocurrase Calle de San Francisco No.46. m 4

AVISO

EN esta Imprenta se venden porcion de resmas de papel impreso. ab 26

AVISO

UNA Sra. blanca Basca, desea tomar un niño para criar en su casa, es muy sana y tiene buena leche.—La persona que desee darlo ocurra al Cordon al lado de la casa de D. Francisco Vidal, en una casilla nueva de madera, que encontrara dicha Señora. Ab 30—

SE HA HUIDO.

UN negrito de edad de 13 años; sus señales son poco pelo, ojos grandes, nariz fina, y algo extraño en el modo de caminar: su vestido es color bronce de paño y calzon de mezclilla aplomado; quien lo halle en la imprenta daran razon. m. 4

AVISO

SE vende un negro sano é inteligente en la labranza, el que se interese por él ocurra a esta imprenta que daran razon.

J. HERSCHEL.

OCULISTA MECANICO.

QUE hace y compone toda clase de anteojos, vive en la calle de San Felipe No. 148.

AVISO AL PUBLICO.

SE acaba de abrir una Fonda en la esquina de la calle de San Felipe, donde se dara de comer al mejor gusto, y se toma algunos pensionistas al mes.—Las personas que gusten asistir pueden estar persuadidos que quedaran satisfechos del servicio, buen trato y gusto de la comida. m. 2

SE ALQUILA

UNA habitacion con armazon, propia para negocio, situada en la calle del muelle. En la cigarrería número 31 daran razon. a. 30

AVISO

SE ha perdido una órden de cantidad de 9476, jirada por los SS. Bertram Le Breton y Ca. contra D. Carlos Navia y pagadera al portador, su fecha 4 del corriente; lo que se pone en conocimiento del comercio á fin que no sea admitida en circulacion. mayo 7.

INTERESANTE.

SE vende una negra que sabe cocinar, lavar y planchar de liso, y todo el servicio de una casa, en la calle de San Carlos No. 149, frente a la Botica. Quien se interese en ella hallara con quien tratar.

AVISO

SE ha huido un negro llamado Joaquin— sus señales son—estatura regular, es gordo, cara redonda, y ojos grandes,—su vestido es pantalon de brin, camisa de liencillo, chapona como levita,—es bozalon, lleva un gorro de marinero, y todo su trage es lo mismo La persona que lo encuentre y lo entregue en esta Imprenta sera bien gratificado. mayo 2

AVISO

EN al casa nueva de D. Pedro el Viscaino, fuera del Porton de San Pedro, hay cuartos para alquilar. mayo 2

AVISO

DESEA colocarse en algun almacen ó casa de negocio, un jóven de toda integridad, y que posee el español é ingles perfectamente. El que se interese puede ocurrir al almacen de D. Tomas Esteve, calle de Sn. Gabriel No. 49, donde darán razon. mayo 2

AVISO

SE vende un negro apto para todo servicio. El que se interese en su compra, ocurra a la calle de San Luis frente al café de la Alianza: en la misma casa se desea comprar un negro ó negra que sepa cocinar.

PLANCHAS DE FIERRO

MUY delgadas y grandes como para techos se hallan de venta á un precio muy moderado, en la casa de STANLEY BLACK y Ca., calle de San Carlos N. 139 abl. 29—

SE VENDE

UNA negrita de 13 a 14 años: en la calle de San Felipe, casa No. 44 en los altos, daran razon. ab 29 tfc

AVISO

SE vende, por ausentarse el dueño del país, una tienda de sastreria con armazon, ropa hecha, y utensilios, situada en la calle de San Felipe No 79. El que guste comprarla ocurra dicha sastrería que hallará con quien tratar.

AVISO INTERESANTE.

HABIENDO llegado recientemente de Italia el Sr. D. PABLO CAVILLOTI profesor de Farmacia, munido de los correspondientes títulos y diplomas, y en el interin que vaya tomando práctica en el idioma del país para despues poder presentar sus títulos y diplomas para establecerse, ofrece sus servicios en clase de Sangrador, cuyo ramo le es muy bien conocido por haber frecuentado muchos años los mejores hospitales de Italia en clase de Cirujano, particularmente durante la última peste del Cólera mórbus, como puede hacer constar por los certificados recibidos en ese tiempo. Las personas que quieran ocuparle se servirán dirijirse a la Botica de Don Luis Fernando, calle de San Carlos No. 69.

AVISO

JOSE ALLEGRO, italiano, profesor de música recien llegado a esta capital, ofrece sus servicios a este respetable público, para dar lecciones de clarin, clave, flauta, trompa, fagote, contrabajo, violoncello y guitarra,—tambien se ofrece para copiar música a precio equitativo. En cuanto á su capacidad musical promete afianzarla por medio del progreso que se propone hacer conocer en los discípulos y discípulas que quieran dispensarle su confianza Las personas que quisiesen ocuparlo pueden dirijirse a la casa No. 63, calle de S. Luis.

SE VENDE

UNA negra de edad de 16 a 18 años, y de buen servicio: el que se interese en comprarla puede dirijirse a la tienda de D. Antonio Fariña, que encontrara con quien tratar. mayo 3—

AVISO

EN la libreria de D. Jaime Hernandez y en la de la calle de San Pedro contigua a la Sala de Comercio, se venden las cédulas de la RIFA de un antiguo y magnifico Atlas en latin marca Imperial en nueve tomos con innumerables laminas geograficas iluminadas, tazado por órden superior en 1,000 patacones, a patacon cedula.

EL AJENTE DE NEGOCIOS DE CAMPAÑA.

TIENE para arrendar dos rincones famosos sobre el rio Yí—toma a medias de dos hasta cuatro mil cabezas de ganado, dando garantías que satisfagan. — El que guste tratar encontrará su oficina cita en el Porton Viejo á

ab 26 *Manuel Correa*

SE VENDE

UNA negrita criolla de 16 años, sana y sin vicios: el que se interese en su compra puede verse con cualquiera de los herederos del finado D. Rafael Fernandez

AVISO.

EN la Cochería que esta frente a la casa del finado Mello, se vende un carruaje de cuatro ruedas, cómodo y barato. El que guste comprarlo, allí mismo encontrara con quien tratar. Mayo 3—

AVISO

LA persona que tenga y quiera enajenar, una negrita de 12 á 14 años de edad, puede avisar en la casa de Gutierrez en la Aguada. mayo 7

SE ALQUILA

Un hermoso almacen propio para depositar vino, harina ó cualquiera otra mercaderia, y muy inmediato á la Aduana: El que se intesese en él puede ocurrir á la calle de San Miguel No. 121, frente á la Iglesia de San Francisco, en donde encontrara con quien tratar.

En la misma casa hay para vender un hermoso mostrador. m. 11-8p

SE VENDEN

264 vigas y una partida de ejes: La persona que se interese por una ú otra cosa puede ocurrir á la casa nueva del difunto Romero, al pasar del puente que encontrará con quien tratar: una y otra cosa se darán á precios acomodados

AVISO

LA Curia Eclesiastica se ha trasladado de la calle de S. Gabriel, á la de S. Benito Casa No. 25 frente de la barraca del Sr. Duplesis.

AVISO.

HAY de venta en la casa de D. ALFREDO BARBER, calle de San Felipe Número 83.—*De Ferretería.*—Achas, azadas, azadones, cajas de fierro, cuchillos de punta de 6 a 12, teteras, jarros de lata pintados con flores, lamparas de bronce de tres luces, ollas de fierro, papel de Lija, picos acerados, planchas, remaches de tonceros, rondanas para pozos y algibes, tachuelas de fierro, id. amarillas.—*De Joyería y Mercería.*—Agujas de varios surtidos, botones de camisas, dedales de oro y de plata, guarda cadenas de id. id., marquitos de id., y con piedras, reliquias de id. id. llaves para relojes de oro y plata, sellos y llaves de oro, sortijas de perlas y brillantes, id. de diamante rosado y perla, sortija de piedras blancas y de oro, zarcillos de diamantes y perlas., id. de perlas y de piedra blanca, id. de oro y de azabache, lapiceras de plata de patente, evillas y pulseras, y varios otros artículos de Joyería, tambien linoos de colores.

Abril 30—

EL AJENTE DE NEGOCIOS DE CAMPAÑA

Hace saber——

QUE tiene asu disposicion volantes, que fletará para cualesquiera puntos de la República; y se encarga con prontitud de poner en cualquiera destino de este Estado ó frontera del Brasil las comunicaciones que se quieran mandar por expreso de confianza.

Tiene órden de comprar y vender varias casas y sitios en Montevideo y pueblos de campaña.

Manzanas y solares en la nueva ciudad y plaza del nuevo Mercado.

Un sitio con 4 habitaciones de madera y 1 casilla. Chácaras, quintas, ó terrenos para establecerlas, casas en Extramuros, y una excelente en la Aguada. Estancias y buenos campos para establecerlas, Islas, ganado vacuno, para el abasto, saladero y de cria.——Id. lanar y caballar. Galeras, coches, sopandas, carretas y carretillas mulas, buena cria de merinos y para padres.

Atahonas y una fábrica para hacer jabon

Campos en enfiteusis, criados y criadas

Campos en la Provincia de Entre-Rios

Barracas que tambien se alquilan

50,000 ladrillos

Toma y dá dinero a interés, y ganado de cria medias.

¡OJO!

Servira de apoderado en pleitos, denuncias de terrenos, dará letras pagaderas a la vista en los pueblos de la campaña; se encarga de hacer cobrar en cualesquier punto de la República. Toma en arrendamientos campos, y algo de lo que vende lo hace a plazos, por polizas ó a cambio.

Vende una estancia cerca de esta ciudad, y otra en Olimar.

Por último ofrece al publico sus servicios en la inteligencia que se ocupa de todo cuanto se le encargue y le sea posible desempeñar, encontrandose en su oficina sita en el porton viejo. Las comunicaciones que se le dirijan seran gratis.

Manuel Correa.

SE VENDE.

LA chacara del finado D. Juan Benito Aguiar (en Toledo): el que la quiera comprar véase con su dueña que vive en la propia casa. m

OJO AL AVISO.

EN la calle de San Gabriel No. 98, tienda merceria conocida con el nombre de Peinería, se hallan de venta los artículos siguientes: Peinetas de carey caladas y de talco á la última moda con caracoles al aire, á menos precio que las que se anunciaron anteriormente, por haberse comprado mas barato el material,—Sombreros negros de castor á cuatro y medio pesos uno—Pañuelos de cambray de hilo á 13 y 14 rs. uno — Guantes de cabretilla del mejor gusto para señoras bordados á 6 reales el par— Pañuelos de seda para el cuello á 8 reales uno—Paños para el rostro de hilo á 8 y 11 reales uno—Sillas con asiento de paja á 26$ docena—Candeleros de platina á 15 y 20 rs. el par—Medias de algodon blancas para niños á 2 y medio rs. el par, y por docenas á 26 rs—Pólvora para cazar superfina 49 rs. libra—y otros artículos que se ofrecen a un precio sumamente equitativo.—En la misma casa se admiten toda clase de composturas en peinetas, seguro que nada omitirá el interesado para complacer á los que lo honren con su confianza. m 13 30c

SE VENDE

UNA casa destechada de tapera sita en el Cordon una cuadra distante de la Capilla conocida por D. Francisco Urel, tiene 10 varas de luz con sala y aposento, 69 varas de fondo y un corralon de material que le falta un pedazo. El que se interese ocurra a la Aguada casa del Sr. Ocampo.

A LOS CAPITANES DE BUQUES.

SE vende muy barato 12 barriles de carne salada. Los SS. que gusten comprarla, pueden ocurrir a la casa de D. Leonardo Boone No. 28, calle de San Joaquin. A 23—

SE VENDE

UNA carretilla de buen uso con tres mulas mansas superiores con sus arreos correspondientes. Quien se interese en su compra véase con su dueña que vive en la calle de San Luis No. 149, esquina nombrada del Padre Sayeo, frente á la barraca de D. Pablo Duplessis, donde hallará con quien tratar. m 16 3p

TRADUCCION.

DE las Jaculatorias para pedir a Dios nos libre de la peste, escritas en latín por S. Zacarías obispo de Jerusalen. — Segunda impresion en la que se ha añadido una devota rogativa al glorioso San Roque, abogado de la peste.——Se halla de venta en la librería de Hernandez, calle de San Gabriel 63. ab. 5

AVISO.

En la libreria de la calle de san Pedro, contigua á la sala de Comercio, se venden las obras siguientes.

VIDA de Napoleon Bonaparte,
Diccionarios de varios idiomas,
Manuales de varias artes,
Historia critica de Fr. Jerundio,
Historia de America,
Ley Agraria de Jovellanos,
Lecciones de historia,
Orden de las sociedades,
Principios de Estrategia,
Napoleon en su destierro,
Espiritu del derecho y de las leyes,
Geografia de España y Portugal,
Tratado de relaciones comerciales,
Tecnologico Nacional. de artes, ciencias y literatura,
Historia critica de la Inquisicion de España,
Licceo, Practico Botanica,
Consejos Politicos,
Gramaticas en varios idiomas,
Organizacion judicial,
Elementos de Beterinaria,
La España bajo el poder arbitrario de la congregacion apóstolica,
Lecciones de ortología y prosodia,
Sistema de la moral,
Vidas de españoles celebres,
Historia de Thon Moore,
Regicidio de Carlos 1 de Inglaterra,
Moral Universal,
Resumen historico de la Revolucion de Megico,
Arte de sembrar,
Quimica en 26 lecciones,
Genio del cristianismo,
Cementerio de la Magdalena,
Historia griega,
Cartas de Lord Chesterfield á su hijo, Rebelion de Caracas.
Contagio Sagrado.

POESIAS.

Coleccion en prosa y verso de los mejores autores Españoles y latinos,
Ensayos de la literatura española,
Ensayos poeticos,
Las Luciadas de Camoens;
Poesias de Salas,
Poesias de Quintana,
Parnaso Oriental,
Retorica de Blair,
Un paso en el Pindo.
La Araucana de E. T.,
Fabulas de Iriarte,
Poesias de Iglesias,
Poesias de Moratin, de Cienfuegos, de Arriaza, de Gobeo, de Anacreon, y de Melendez.

NOVELAS.

Nuevo Robinson, Natches,
Galeria Funebre, El Pelayo,
Aventuras del Telemaco,
El Emilio, Persites y Sigismundo,
Luisa y Emilia, el hombre orijinal,
Clementina ó el triunfo de una muger, Luisa ó la Cabaña,
Jerusalen restaurada,
El compadre Mateo,
Veladas de San Petesburgo,
La poderosa Themis,
Julia ó los subterraneos,
Corina, Cuentos de la Alhambra,
Manual de Señoritas,
Heroe de Avisinia,
El castilla negro, el Joven René,
El Subterraneo habitado,
El picaro de opinion, Celia y Rosa,
Xicotencal, El fiel Polaco,
Espejo que no ádula,
Pablo y Virginia, Clara Harlowe,
Obras completas de Mistris Bennet,
Viages de Enrique Wanton,
Adelina en la Selva,
Rodrigo y Paulina, los apetidas,
El peregrino, el Joven Salvaje,
Novelas de Cervantes,
Guzman de Alfarache,
La Galatea, Carolina y Amelia,
El anticuario, Ivanhoe, Rob-Roy,
Los Puritanos, Quintin Durward,
El Eusevio, El Pie de Frasquita,
Id. Turcas, Id. Persianas,
Rosa ó la Niña Mendiga,
Mr. Botte, Los Martires,
Y otras muchas novelas de mérito, excelente surtido de libros de devocion, Libros en blanco y obras de Medicina y Cirugia.

PAPEL SELLADO Y PATENTES.

LA administracion principal de estos ramos previene que no admitirá, en pago de Patentes, de Sellos, ni de Alcabalas, moneda ninguna sin prémio; es decir, *pesos españoles sin columnas, monedas de cinco francos, ó sus fracciones, pesetas, reales, ni medios que no tengan columnas*; porque la Tesorería receptora no quiere recibir ninguna de estas monedas; y las han rechazado ya en los pagos que los Rematadores han hecho en los meses de Febrero y Marzo. — Se avisa para evitar tropiezos y cuestiones. — Montevideo, 5 de Abril de 1836.

AVISO AL PUBLICO.

SE vende la confiteria sita en la calle de San Gabriel No. 30, tiene todos los útiles y comodidades necesarias para poder trabajar: os SS. que se interesen en su compra pueden verse con su dueño que vive en la misma confiter . mayo 9